



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00461** – 2013–A/MPMN

Moquegua, **23 MAYO 2013**

VISTOS: La Carta N° 23 - 2013-CE-CPSA de fecha 21 de Mayo del 2013, remitido por el Presidente del Comité Electoral, sobre el Informe Final del Proceso de Elecciones del Centro Poblado de San Antonio, dando cuenta de los resultados de la Elección de Autoridades Municipales efectuada en el Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; Informe N° 381-2013-SPPPR/GPP/MPMN de fecha 21 de Mayo del 2013, remitido por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; e Informe N° 01050-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 22 de Mayo del 2013, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicitan la Proclamación y Juramentación de las Autoridades Municipales del Centro Poblado San Antonio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Art. 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “el Alcalde y los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las Elecciones convocadas para tal fin”;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2004 se publicó la Ley N° 28440; Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, que establece que el Alcalde Provincial proclama al Alcalde y Regidores, que obtienen la votación más alta, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2008–MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00001-2013-A/MPMN, de fecha 24 de Enero del 2013, se modifica y reprograma el Cronograma de Elecciones complementarias de Alcalde y Regidores de Centro Poblado “San Antonio”, que fuera aprobada por Decreto de Alcaldía N° 00014-2012-A/MPMN; convocándose a Elecciones Complementarias de Autoridades Municipales del Centro Poblado de “San Antonio” para el día 07 de Abril del 2013, ello conforme al Cronograma de Elecciones según Anexo 1 del Decreto de Alcaldía N° 00001-2013-A/MPMN;



Que, de conformidad con el Art. 66° del Reglamento de Elecciones de Centros Poblados de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, el Comité Electoral del Centro Poblado de San Antonio, comunica a la Municipalidad Provincial de Marisca Nieto el resultado del escrutinio efectuado luego de las votaciones, procediendo a la publicación del mismo con el siguiente resultado:

NOMBRE	SIMBOLO	VOTOS
PARTIDO POLITICO NACIONAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	A	258
MOVIMIENTO POLITICO INDEPENDIENTE "INTEGRACIÓN POR SAN ANTONIO"	1	878
MOVIMIENTO POLITICO INDEPENDIENTE "CONTIGO SAN ANTONIO"	3	740
Votos en Blanco	*****	10
Votos Nulos	*****	70
Votos Impugnados	*****	00
Total de Votos	*****	1956

Que, habiéndose resuelto por el Comité Electoral del Centro Poblado de San Antonio, con Resolución N° 002-2013-CE-CPSA de fecha 16 de Abril del 2013, el recurso de nulidad interpuesta por el Señor Cesar Henry Banegas Quispe - Personero Legal del Partido Político Contigo San Antonio, declarando infundada y confirmando la Resolución N° 001-2013-CE-CPSA;

Que, mediante el recurso de apelación interpuesta por el Señor Cesar Henry Banegas Quispe - Personero Legal del Partido Político Contigo San Antonio, en contra de la Resolución N° 02-2013-CE-CPSA de fecha 16 de Abril del 2013, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, se resuelve por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2013-MPMN de fecha 15 de Mayo del 2013, confirmar la Resolución N° 02-2013-CE-CPSA de fecha 16 de Abril del 2013 del Comité Electoral del Centro Poblado San Antonio, y declarar nulo la parte del artículo primero de la Resolución del Comité Electoral N° 01-2013-CE-CPSA que expresa "proclamar" porque corresponde al Alcalde Provincial, proclamar al Alcalde y a su lista de Regidores;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, se establece en el Título XIII Art. 67° que la Proclamación de Alcalde y Regidores, corresponde al Alcalde Provincial, ratificando los resultados de las Elecciones; en el Art. 68° establece que el Alcalde Provincial otorgará las credenciales al Alcalde y Regidores electos; y en el Art. 69° establece "que las credenciales de Alcalde y Regidores electos debidamente proclamados y juramentados, asumen sus cargos el primer día del mes siguiente de su elección";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN y contando con las visaciones correspondientes, y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR como miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para el periodo del 01 de Junio del 2013 al 31 de Mayo del 2017, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE	DNI
ALCALDE	ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO	04743005
PRIMER RÉGIDOR	EDGAR IVAN ZAPATA YACTAYO	10330110
SEGUNDO REGIDOR	JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ	43217848
TERCER REGIDOR	LINDON HERMILIO RAMOS CHOQUE	04434008
CUARTO REGIDOR	ALICIA YOLANDA PINEDA DE MURRIEL	04407449
QUINTO REGIDOR	DAVID ELIAS YUJRA CCAMA	29214055

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGUESE a los proclamados la correspondiente Credencial en acto solemne y proceder a la respectiva juramentación con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Resolución; así como se comuniquen el cuadro de autoridades al INEI y al Jurado Nacional de Elecciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE